



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “TEXTIL 14 DE MARZO”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)

Macro Proceso Gestión de Crédito	Tipo Funcional	Proceso Gestión de Procedimientos SARAS
Código MP-GCR-GPS-PSA	Vigencia 29-Feb-2024	Documento Uso Interno



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL
Y SOCIAL (SARAS)**

Código
MP-GCR-GPS-PSA
Versión 01

Índice

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Marco Legal	3
4. Áreas Participantes	3
5. Definiciones.....	3
6. Recursos	5
7. Políticas de Administración de Riesgos Ambiental y Social – SARAS	5
8. Funciones y responsabilidades	6
9. Procedimientos	8
11. Anexos	9
12. Control de Cambios.....	10
13. Responsables de elaboración, revisión y aprobación.	10

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)</p>	<p>Código MP-GCR-GPS-PSA</p> <p>Versión 01</p>
--	--	--

1. Objetivo

Establecer las actividades que deben ejecutarse y las políticas que deben cumplirse para una correcta gestión del crédito dentro de la Cooperativa, para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan, en función de la actividad económica del socio o cliente.

2. Alcance

El presente Manual, es de aplicación a nivel institucional el mismo que involucra específicamente al área Comercial y Negocios, Unidad de Riesgos y personal vinculado con la colocación, aprobación y otorgamiento de las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa vigente estableciendo las disposiciones que debe observar la Cooperativa para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que se otorga, en función de la actividad económica del socio.



3. Marco Legal

- RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003
- Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0271

4. Áreas Participantes

- Negocios y Agencias
- Operaciones
- Riesgos
- Gerencia General
- Consejo de Administración y Vigilancia
- Recursos Humanos

5. Definiciones

- 5.1. **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;
- 5.2. **Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;
- 5.3. **Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado;

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	Código MP-GCR-GPS-PSA Versión 01
--	---	--

- 5.4. **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos;
- 5.5. **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- 5.6. **Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;
- 5.7. **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;
- 5.8. **Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;
- 5.9. **Finanzas sostenibles:** corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP);
- 5.10. **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.
- 5.11. **Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social;
- 5.12. **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;
- 5.13. **Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;
- 5.14. **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional, principalmente; y,
- 5.15. **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	Código MP-GCR-GPS-PSA Versión 01
--	---	--

6. Recursos

- Core Financiero-SoftBank
- Capacitaciones

7. Políticas de Administración de Riesgos Ambiental y Social – SARAS

7.1. Políticas Generales

- 7.1.1. La categorización de Riesgo que utiliza la institución será de acuerdo al Anexo 2 del presente Manual.
- 7.1.2. El Oficial de riesgo ambiental y social estará encargado de supervisar los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción).
- 7.1.3. Se llevará los procesos de quejas y reclamos de acuerdo al MANUAL DE GESTION DE QUEJAS Y RECLAMOS que maneja la institución.

7.2. Políticas Específicas

- 7.2.1. Para la determinación de políticas, requisitos, montos, plazos, tasas de interés, garantías adecuadas, destino, forma de pago y demás parámetros y características de los créditos; serán definidos por el manual de Gestión de Crédito.
- 7.2.2. En ningún caso se otorgarán créditos con montos o plazos superiores o que excedan los porcentajes establecidos en la Matriz de Productos de la Cooperativa, de acuerdo con los montos solicitados.
- 7.2.3. La Cooperativa no tramitará una operación de microcrédito a socios que realicen alguna actividad que se encuentre en la siguiente lista de exclusión:
 - Producción o actividades que involucren formas nocivas o explotadoras de trabajo forzoso, trabajo infantil nocivo.
 - Producción y comercio de cualquier índole considerada como ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, substancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados, animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentos conforme a lo indicado por la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
 - Producción o comercio de armas y municiones.
 - Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (excepto cerveza o vino)
 - Producción o comercio de tabaco
 - Juegos de apuestas (azar), casinos y empresas equivalentes que atenten contra la moral y la salud pública.
 - Producción o comercio de materiales radioactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la Corporación Financiera Internacional (IFC) considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada.
 - Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.
 - Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	Código MP-GCR-GPS-PSA Versión 01
--	---	--

- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado / trabajo infantil.
- Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios.
- Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.
- Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligroso o uso comercial a escala de químicos peligrosos.
- Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo.
- Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.
- Producción o comercios de productos que contiene PCB
- Operaciones de tala comercial para su uso en bosques húmedos tropicales primarios
- Producción o comercio de sustancias que agotan el ozono sujetas a eliminación internacional
- Producción o comercio de madera u otros productos forestales de bosques no manejados
- Producción comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos, o su uso a escala comercial de productos químicos peligrosos.
- Producción o comercio de armas y municiones

- 7.2.4. La Cooperativa no otorgará operaciones de crédito a las actividades económicas que se encuentran categorizadas como RIESGO ALTO, de acuerdo al código CIIU.
- 7.2.5. Se otorgarán operaciones de crédito a las actividades económicas catalogadas como RIESGO MEDIO y BAJO, que se encuentran detalladas en el Anexo 2 del presente manual.
- 7.2.6. Para el otorgamiento de créditos para actividades catalogadas solicitarán requisitos respecto al tema ambiental y social dentro de un proceso de la debida diligencia verificar que las actividades económicas financiadas cuenten con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el estado a través de los diferentes ministerios o quien a su vez corresponda, como por ejemplo Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o a quien corresponda como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, adicional se deberá llenar el listado de verificación mínima de desempeño ambiental y desempeño social.

8. Funciones y responsabilidades

- 8.1. **Consejo de Administración:** aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá: ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:
- Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
 - Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma;
 - Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
 - Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	Código MP-GCR-GPS-PSA Versión 01
--	---	--

- Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
 - Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.
- 8.2. **Consejo de Vigilancia:** el Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:
- El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
- El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.
- 8.3. **Gerencia General:** la Gerencia General, con respecto a la implementación del SARAS, deberá:
- Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
- Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.
- 8.4. **Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos:** homologa la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito. Comunica la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento. Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.
- 8.5. **Auditoría Interna:** debe incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.
- 8.6. **Comité de Créditos:** es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.
- 8.7. **Comité de Administración Integral de Riesgos:** le compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS. Aplicable para las entidades financieras de los segmentos 1, 2, 3 y mutualistas.
- 8.8. **Oficial de Riesgo Ambiental y Social:** es un funcionario perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la entidad, el Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	Código MP-GCR-GPS-PSA Versión 01
--	---	--

- a) Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;
- b) Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- c) Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
- d) Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;
- f) Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
- g) Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- h) Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;
- i) Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
 - a. Visitas al sitio;
 - b. Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y,
 - c. La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos;
- j) Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- k) Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

9. Procedimientos

9.1. Inicio del procedimiento de análisis.

Se manejará el mismo análisis y procesos que se encuentra dentro de la metodología de microcrédito y consumo, el cual esta especificado dentro del Manual de Gestión de crédito.

10. Evaluación del riesgo ambiental y social

En el caso que no exista ninguna identificación de riesgo ambiental y social, el cual se podrá observar en el listado de verificación mínima de desempeño ambiental y social, se generara la operación de crédito de forma habitual de acuerdo al manual de gestión de crédito.

En el caso que se identifique un riesgo ambiental en el listado de verificación mínima de desempeño ambiental y social, el socio deberá formalizar un compromiso para aplicar medidas correctivas posterior al desembolso.

El compromiso o plan de acción deberá contener al menos:

- Actividad para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible;



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL
Y SOCIAL (SARAS)**

Código
MP-GCR-GPS-PSA

Versión 01

- Fecha de cumplimiento y verificación;
- Responsable dentro de la entidad para completar esta información;
- Las acciones que tomará la entidad en caso de incumplimiento tales como declarar de plazo vencido el crédito concedido, el no otorgamiento de nuevas operaciones de crédito, entre otras; y,
- Firma del socio o cliente.

En el caso que se identifique riesgo ambiental y social respecto de los cuales el socio no muestre interés para aplicar correctivos, se rechazara la solicitud de crédito.

11. Anexos

Anexo 1. Catálogo de actividades económicas nivel de riesgo SARAS

Información que se encuentra en el FTP> Gestión de crédito> Anexos> Formatos Microcrédito.

Anexo 2. Ficha levantamiento de información y SARAS

LISTADO DE VERIFICACIÓN MÍNIMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL			
Riesgo Medio	¿Aplica?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Verificar si:		SI	NO
Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua			
Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura			
El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes			
El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes			
El impacto del ruido en los alrededores es limitado			
El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos.			
La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada			
Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos son buenas o muy buenas			
Riesgo Alto	¿Aplica?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Verificar si:		SI	NO
Las sustancias químicas se etiquetan y almacén de forma segura (almacenamiento cerrado, cierre especializado)			
El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por parte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ.			
El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados			
El personal está capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas			
Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.			
Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero (alcantarilla)			



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTAL
Y SOCIAL (SARAS)**

Código
MP-GCR-GPS-PSA

Versión 01

Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados

Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada

*Las respuestas afirmativas son indicativas de un riesgo ambiental

*La opción No Aplica (NA) permite emplear el formato de forma genérica en diversas actividades económicas

LISTADO DE VERIFICACIÓN MÍNIMA DE DESEMPEÑO SOCIAL

No. de Trabajadores

No. de Afiliados al IESS

Hombres

Hombres

No. de Trabajadores

No. de Afiliados al IESS

Mujeres

Mujeres

¿Tiene demandas laborales recientes?

SI

NO

¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?

¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?

12. Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Elaboración del documento	06-Feb-2024

13. Responsables de elaboración, revisión y aprobación.

Actividad	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboración	Ing. José Pinto	Coordinador de Crédito Responsable del Proceso	06-Feb-2024
Revisión	Econ. Freddy Gallegos	Gerente	
	Dr. Patricio Ordóñez	Asesoría Jurídica	27-Feb-2024
	Ing. Ana Villegas	Jefe de Riesgos	
Aprobación	Consejo de Administración	Certifica: Silvana Pazmiño Secretaria	29-Feb-2024
Derogación			

CERTIFICACION

En mi calidad de secretaria del Consejo de Administración; tengo a bien Certificar que en sesión extraordinaria llevada a efecto el 29 de febrero de 2024, mediante Acta No. CAD-006-2024, fue discutida, analizada y aprobada la siguiente normativa.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)**

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

San Rafael, 29 de Febrero de 2024.

Atentamente,



Silvana Pazmiño Gallardo
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION